

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AJUr006</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>EVALUACIÓN JURÍDICA</b>	<b>VIGENCIA: 2019-02-04</b> <b>PAGINA: 1 de 4</b>

11-

Fusagasugá, 2019-12-24

Doctora  
**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ**  
 Jefe de Oficina de Compras  
 Universidad de Cundinamarca

Universidad de Cundinamarca  
 Oficina de Asesoría Jurídica y Administrativa  
 Dirección de Bienes y Servicios  
 Oficina de Compras

RECIBIDO

Fecha 24 DIC 2019  
 Hora 10:47am  
 Fir Ange Mora N° Fojos 2 Fojos  
3 Tomos

**Ref. Respuesta a observaciones y subsanación de Requisitos Jurídicos de las propuestas presentadas dentro de la invitación pública No. 41 de 2019 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA CONSULTORIA Y LICENCIAMIENTO PARA LA ACTUALIZACION Y AMPLIACION DEL BLOQUE A, EXTENSION SOACHA."**

Respetada Doctora:

Al respecto es oportuno indicar que desde el punto de vista de la norma interna de la Universidad, desarrollada en virtud del principio de autonomía universitaria, la normativa aplicable en el asunto que nos ocupa es el Acuerdo 12 de 2012 y la Resolución 206 de 2012, que fue modificada y ajustada por el parágrafo del artículo 4 de la Resolución 170 de 2017<sup>1</sup>, se evidencia que lo proponentes tienen el derecho a que se les permita subsanar los requisitos que no son objeto de puntaje, ni de ponderación, siempre y cuando estos sean subsanables hasta el término de las observaciones a los resultados a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo con lo planteado, y en virtud a que se evaluó los proponentes:

<b>CONSORCIO SOACHA BLOQUE A</b>	<b>HABILITADA</b>
<b>PLANIFICACION Y PROYECTOS S.A.S</b>	<b>HABILITADA</b>
<b>CONSORCIO SAN JUAN</b>	<b>INHABILITADA</b>

<sup>1</sup> **PARÁGRAFO. SUBSANABILIDAD:** En todo proceso de selección de contratista primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o las faltas de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporte del contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad en los términos de referencia de la invitación.

Tales requisitos o las pruebas de cumplimiento de los requisitos, pueden ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el término de las observaciones a los resultados a la evaluación de las ofertas y los oferentes podrán subsanar tales requisitos conforme a lo estipulado por la Universidad.

En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsanen la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de proceso de la invitación, ni las pruebas de cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co  
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



MACROPROCESO DE APOYO  
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA  
EVALUACIÓN JURÍDICA

CÓDIGO: AJUr006  
VERSIÓN: 3  
VIGENCIA: 2019-02-04  
PAGINA: 2 de 4

Que teniendo en cuenta que el Consorcio San Juan quedó inhabilitado en la evaluación jurídica, y que estando dentro del término para subsanación presentó observaciones y documentos a fin de subsanar su propuesta, procediéndose a evaluar, así:

### 3) CONSORCIO SAN JUAN

CONSORCIO SAN JUAN Conformado por: 1) Carvajal & Cortes ingeniería S.A.S (50%) 2) Hacer de Colombia LTDA. (30%) 3) XYMA INGENIERIA ARQUITECTURA Y PROYECTOS DE INVERSION S.A.S (20%)				
ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>				
6	<u>Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía</u> del representante legal.	Folio 1) 11 2) 12 3) 4 de la subsanación.	X Subsanó	
	En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	Subsanó		
<b>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</b>				
8	Registro Único de Proponentes ( <b>RUP</b> ), con la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la presentación de la propuesta, debidamente actualizado con información a 31 de diciembre de 2017, vigente y en firme. Además, debe coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes.	Folio 1) 14-50 de la subsanación 2) 16-56 3) 57-62	X Subsanó	
	En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	Subsanó		
<b>CERTIFICADO DE PAGO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				



CONSORCIO SAN JUAN Conformado por: 1) Carvajal & Cortes ingeniería S.A.S (50%) 2) Hacer de Colombia LTDA. (30%) 3) XYMA INGENIERIA ARQUITECTURA Y PROYECTOS DE INVERSION S.A.S (20%)				
ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
9	<p><b>Certificado de pago y cumplimiento</b> de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en <b>salud, pensiones y parafiscales</b> (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003) como mínimo del mes anterior a la presentación de la propuesta. La certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato (...)</p> <p>Dicha certificación puede ser firmada por:</p> <p>a) El representante legal b) Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el <b>certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional.</b></p> <p>En el caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>	<p>Folio</p> <p>1) 6-8 de la subsanación 2) 10-12 de a subsanación 3) 64</p>	<p>X Subsanó</p>	
	<p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>	<p>Subsanó</p>		

**EVALUACIÓN JURÍDICA:** La propuesta presentada por **CONSORCIO SAN JUAN**, así como la subsanación, **CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. 41 – 2019.

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta es **HABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.



**MACROPROCESO DE APOYO**  
**PROCESO GESTIÓN JURÍDICA**  
**EVALUACIÓN JURÍDICA**

**CÓDIGO: AJUr006**  
**VERSIÓN: 3**  
**VIGENCIA: 2019-02-04**  
**PAGINA: 4 de 4**

Que en virtud de lo anterior, la evaluación jurídica de las propuestas presentadas en el presente proceso de invitación pública, la dirección jurídica concluye:

<b>CONSORCIO SOACHA BLOQUE A</b>	<b>HABILITADA</b>
<b>PLANIFICACION Y PROYECTOS S.A.S</b>	<b>HABILITADA</b>
<b>CONSORCIO SAN JUAN</b>	<b>HABILITADA</b>

Cordialmente,

**JUAN MANUEL RAMIREZ MONTES**  
Director Jurídico

Proyectó: Paola Trujillo, Coordinadora jurídica

11-46.8